

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.
DIRECCION DE AGRICULTURA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **MANOS AL CAMPO.**

CATEGORIAS:

- **RECUPERACIÓN DE SUELOS.**

PRODUCTIVIDAD EN EL MAÍZ P.V. Y FRÍJOL O.I. 2020

EJERCICIO FISCAL 2020

M. V. Z. RODRIGO POLANCO SOJO, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confiere los artículos 30 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 5, 6, 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y en observancia de lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo Administrativo por el que se crea el Plan para la Reactivación Económica del Estado de Nayarit “Mano con Mano”, publicado el día 18 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
MANOS AL CAMPO.**

Contenido

I. DISPOSICIONES GENERALES.	
I. DISPOSICIONES GENERALES	3
1. Nombre del Programa.	4
1.1. Programa.	4
1.2. Proyecto.	4
2. Marco Jurídico.	4
3.2. Coordinación Interinstitucional.	5
4. Presupuesto requerido.	6
5. Objetivos.	6
5.1. Objetivos del programa.....	6
5.2. Objetivos Específicos.....	6
6. Problema que Atiende.	6
7. Cobertura.....	7
8. Población o Grupo Objetivo.	7
12. Tipos y montos de Apoyo.....	8
16. Comprobación del Recurso.	9
17. Mecanismos de Verificación de Resultados.	10
17.1 Control y Vigilancia.....	10
18. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.	11

18.1 Transparencia.....	11
18.Naturaleza.	¡Error! Marcador no definido.
19. Difusión del Padrón de Beneficiarios.	11
20. Quejas y Denuncias.....	12
21. Transitorios.....	8

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción

Considerando que con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró como pandemia al virus SARS-CoV2 (COVID19) identificado en diciembre de 2019, agente causal de una enfermedad respiratoria aguda grave, propagado en diferentes países.

Considerando que con fecha 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General acordara en sesión extraordinaria que "se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria", así como que con fecha 27 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica, Lic. Andrés Manuel López Obrador, emitiera un decreto por el que "se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).", así como de nueva cuenta el Consejo de Salubridad General con fecha 30 de marzo del mismo año interviniera en acordar que "se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

Por lo anterior el Gobierno del Estado de Nayarit decidió dar continuidad a las acciones para evitar la propagación del virus, en tal sentido, con fecha 1 de abril del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo Administrativo por el que se establecen nuevas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en el Estado de Nayarit, mediante el cual se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el día 30 de abril, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población; ampliándose posteriormente dicho plazo hasta el día 30 de mayo de 2020, mediante Acuerdo del Ejecutivo.

Como consecuencia directa de la emergencia sanitaria en mención, se generó un duro impacto en la economía del Estado de Nayarit, que afecto a los productores agrícolas 'que se dedican a la producción de alimentos primarios.

En atención al indicado escenario, con fecha 18 de mayo del 2020, el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, L.C. Antonio Echevarría García, emite el ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CREA EL PLAN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE NAYARIT “MANO CON MANO”, el cual se integra por cinco Programas, entre ellos el Programa MANOS AL CAMPO, el cual ha sido diseñado como un instrumento de política activa cuyo objetivo consiste en apoyar a los productores del campo, para fortalecer su economía familiar, otorgando apoyos para la recuperación de suelos y mejoramiento del proceso productivo.

Es por lo anterior que, en Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Desarrollo Rural en uso de las atribuciones que le son inherentes integran el Programa Manos al Campo como parte fundamental de la sustentabilidad y responsabilidad social, apoyamos a nuestros productores del campo, destinamos recursos en insumos y materiales, al desarrollo agrícola.

2. Glosario.

CURP; Clave única de Registro de Población.

O. I.: Ciclo Agrícola Otoño Invierno.

P. V.: Ciclo Agrícola Primavera Verano.

SEDER: Secretaría de Desarrollo Rural.

3. Nombre del Programa.

3.1. Programa.

Programa Manos al Campo.

3.2. Proyectos.

- Recuperación de Suelos.
- Productividad en el Maíz P.V. y Frijol O.I. 2020

4. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2020.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 21 de diciembre de 2019.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre del año 2000. Última reforma publicada el 28 de junio de 2019.
- Ley General de Desarrollo Rural Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas; Diario Oficial de la Federación, publicada el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.
- Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 11 de agosto de 2012. Última reforma el 21 de diciembre de 2018.
- Ley Ganadera del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 04 de julio de 2007. Última reforma el 21 de diciembre de 2018.
- Acuerdo Administrativo por el que se crea el Plan para la Reactivación Económica del Estado de Nayarit “MANO CON MANO”. publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 18 de mayo de 2020.

5. Dependencia Responsable.

5.1 Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora y responsable de este programa será la SEDER a través de la Dirección de Agricultura.

5.2 Instancia Normativa.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

5.3 Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, establecerá los mecanismos para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones

del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

6. Presupuesto a ejercer.

CATEGORIA	PRODUCTORES	TOTAL PESOS
RECUPERACIÓN DE SUELOS	20,7500	\$ 2, 000,000.00
PRODUCTIVIDAD EN MAÍZ P.V. Y FRÍJOL O.I. 2020	3,250	\$ 5,000,000.00
TOTAL	24,000	\$ 7,000,000.00

7 Partida Presupuestal afectada

Subsidios a la producción 43301.

8. Objetivos.

8.1. Objetivos del programa

Reactivación económica del campo Nayarita,

8.2. Objetivos Específicos.

- 8.2.1. Otorgar apoyo en especie con semillas certificadas, Diésel, fertilizantes, insecticidas y fungicidas orgánicos a cultivos básicos frutícolas y hortícolas a los Productores del campo Nayarita afectados por la emergencia sanitaria.

9. Problema que Atiende.

Actualmente existe una crisis en el campo de Nayarit, derivado del deterioro de suelos, baja fertilidad y compactación de los mismos, que cada día hacen que la actividad agrícola sea menos rentable; y que combinado, con el problema de la emergencia sanitaria, la situación se agudiza; dando como resultado, falta de ingresos, escases en la producción alimentaria y desempleo; que refleja un desabasto en los productos de primera necesidad como es el maíz y el frijol. Ante ello el gobierno del estado, a través de las Secretaria, implementa un plan de reactivación económica, que considera la recuperación del suelo y producción de granos básicos, como el camino para terminar con la problemática de los productores del campo Nayarita.

Cobertura Geográfica.

El proyecto tiene cobertura en las zonas afectadas por la emergencia sanitaria en todo el territorio del Estado de Nayarit,

Población o Grupo Objetivo.

La población objetivo del programa son los Productores del campo Nayarita afectados por la emergencia sanitaria.

10. Requisitos generales.

Para que se les autoricen apoyos del programa los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos generales.

- Identificación oficial vigente.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Copia del certificado parcelario / constancia del terreno / contrato de arrendamiento.

11. Derechos, obligaciones y exclusiones de los beneficiarios.

11.1 Son derechos de los beneficiarios:

- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.
- Recibir gratuitamente los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo en lo establecido en estas Reglas de Operación.
- Recibir asesoría por parte de la SEDER, e instancias involucradas.

11.2 Son obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Aplicar los recursos otorgados por el proyecto para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de las reglas de Operación emitidos por la SEDER.
- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que solicite el proyecto, dentro de los plazos previstos en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como la que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.

- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso a las supervisiones de la SEDER y las que esta determine.

11.3 De las exclusiones.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- Cultivos ilícitos.
- No cumplir con la presente Regla de operación.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
- A quien esté recibiendo apoyo de otros programas para los mismos conceptos.
- A familias de servidores públicos municipales, estatales y federales.
- No se pueden recibir más de 1 apoyo por categoría.

II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES.

12. Tipos y montos de Apoyo.

12.1 Categoría recuperación de suelos

Concepto de apoyo	Montos máximo
Apoyo con Fertilizantes Orgánicos para Maíz, Frijol y Frutales.	20 Litros por Hectárea y Hasta 3 Hectáreas por Productor (60 Litros).

12.2 Categoría Productividad en Maíz P.V. y Fríjol O.I. 2020

Concepto de apoyo	Montos máximo
Paquete de Insumos para la Siembra de Maíz P.V. y Frijol O.I.	Hasta dos Paquetes por Productor en Maíz y Hasta tres Paquetes en Frijol.

12.3 Aportación de Gobierno del Estado:

- 100% de apoyo.

13. Criterios de Dictaminarían.

- Que hayan presentado la documentación completa.
- Ser sujeto elegible.
- Suficiencia presupuestal.

14. Mecánica operativa.

- **Propuesta de áreas de atención.** Por parte de la SEDER y las instituciones participantes se integrará una propuesta de atención.
- **Selección de las localidades de atención.** Se integrará una propuesta de atención, se procederá a focalizar los apoyos.
- **Promoción y difusión.** Con el apoyo de la estructura institucional de la SEDER, realizarán la difusión y promoción.
- **Convocatoria.** Se publicará convocatoria abierta y se habilitarán ventanillas de recepción de documentos.
- **Criterios de Selección.** Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, considerando principalmente a productores de bajos ingresos.
- **Dictaminación y autorización de las solicitudes.** La revisión de la documentación, dictaminación y autorización se hará en un plazo no mayor a 10 días hábiles por parte de personal técnico de la Dirección de Agricultura de la SEDER del cierre de ventanillas.
- **Entrega de apoyos.** La entrega de apoyos y/o insumos se hará directamente en el municipio y/o localidad.

15. Instancias que participan en el programa.

- Secretaria de Desarrollo Rural.

16. Comprobación del Recurso.

La comprobación del gasto de los apoyos del Programa está bajo la responsabilidad de la SEDER por lo que esta cumplirá con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal.

Una vez recibido el apoyo, se elaborará un acta de entrega-recepción de los insumos entregados por la SEDER, misma que deberá estar firmada por el beneficiario y el personal de la SEDER responsable de la entrega.

La SEDER elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

17. Mecanismos de Verificación de Resultados.

17.1 Auditoria, Control y Vigilancia.

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría de la Contraloría General y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La Secretaría dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

18. Indicadores para resultados

- 1.- $(\text{Número de productores que cumplieron los requisitos para apoyo de recuperación de suelos-atendidas}) / (\text{Número de productores que cumplieron los requisitos para el apoyo de recuperación de suelos – programadas}) * 100.$
- 2.- $(\text{Número de productores que cumplieron los requisitos para apoyo de productividad en Maíz P: V.-atendidas}) / (\text{Número de productores que cumplieron los requisitos para el apoyo de productividad en Maíz P: V.-programadas}) * 100.$
- 3.- $(\text{Número de productores que cumplieron los requisitos para el apoyo de productividad en Frijol O. I.-atendidas}) / (\text{Número de productores que$

cumplieron los requisitos para el apoyo de productividad en Frijol O: I.- programadas)*100.

19. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

19.1 Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas de la SEDER: <https://www.sederma.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

20. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad, que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

21. Difusión del Padrón de Beneficiarios.

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban apoyo en especie y/o insumos, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

22. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el área jurídica de la Secretaría o ante la Secretaría de la Contraloría General, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

- Oficinas de la Secretaria de Desarrollo Rural.
Domicilio: Jacarandas No. 371 Sur, C.P. 63135, colonia el Tecolote, Tepic, Nayarit
Teléfono: (311) 216 23 10
Horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.
Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur, C.P. 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit
Teléfono: (311) 215 21 70 al 74 Correo Electrónico: rodrigo.polanco@nayarit.gob.mx
Horario: 09:00 a 15:00 horas.

23. TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia indefinida en ejercicios fiscales subsecuentes hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

SEGUNDO.-El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tepic, Nayarit, a del mes de del año dos mil veinte.

MVZ. RODRIGO POLANCO SOJO.
Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit.